CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado APOYO AL DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2021520002174 y Código BPIN: 2021003520267, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con fecha 16 de noviembre de 2022 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Competitivo. Componente: Agricultura Y Desarrollo Rural. Programa: Desarrollo Rural.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	**$629.573.097,00**	**Departamentos**	**Nariño**

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Gestionar proyectos con enfoque territorial con diferentes fuentes de financiación, como Conpes 3811, PDET y/o Zomac (Zonas más afectadas por el conflicto) para comunidades étnicas, asociaciones campesinas y organizaciones sociales, con prioridad en los proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito	**$118.385.516,00**	**Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{681} - Gestionados Proyectos Con Enfoque Territorial Con Diferentes Fuentes De Financiación, Como Conpes 3811, PDET Y/o Zomac (Zonas Más Afectadas Por El Conflicto) Para Comunidades étnicas, Asociaciones Campesinas Y Organizaciones Sociales, Con Prioridad En Los Proyectos De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito.**

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Financiar proyectos de generación de conocimientos y oportunidades productivas para la mujer rural	$118.385.516,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{682} - Financiados Proyectos De Generación De Conocimientos Y Oportunidades Productivas Para La Mujer Rural

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar proyectos de generación de conocimientos y oportunidades productivas para jóvenes rurales	$118.385.516,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{683} - Apoyados Proyectos De Generación De Conocimientos Y Oportunidades Productivas Para Jóvenes Rurales

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar proyectos de generación de conocimientos y oportunidades productivas para población víctima del sector rural	$118.385.516,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{684} - Apoyados Proyectos De Generación De Conocimientos Y Oportunidades Productivas Para Población Víctima Del Sector Rural

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Formular e implementar proyectos productivos de agricultura familiar con enfoque de seguridad alimentaria y nutricional y/o agroecológicos	$118.385.517,00	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{685} - Formulados E Implementados Proyectos Productivos De Agricultura Familiar Con Enfoque De Seguridad Alimentaria Y Nutricional Y/o Agroecológicos**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar a la formalización o regularización de los predios de los campesinos para el desarrollo rural	**$37.645.516,00**	**Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{687} - Apoyada La Formalización De La Propiedad Y Acceso A Tierras De Campesinos Afrodescendientes E Indígenas Del Sector Rural**

Valor total del proyecto: $629.573.097,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 18 de noviembre de 2022.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

HERNAN CABRERA MARTINEZ
Funcionario Responsable

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022120123

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

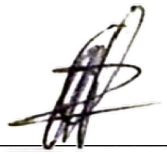
Fecha: 12/12/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-17-1702-1100-1702007-2021003520267-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo al desarrollo rural del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	500,000,000.00

Total Disponibilidad: 500,000,000.00

Total Disponibilidad:QUINIENTOS MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de SAN PABLO (N) para desarrollar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO
NIT 800099143-2
San Pablo - Nariño - 7286009
Código Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2022000870

Fecha	2022-11-16	**Identificación**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección		**Teléfono**	
Detalle	BPIM 2022526930008 Fortalecimiento de los Sistemas Productivos de Hortalizas y Frutas, como estrategia para el Desarrollo Rural de los Municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo - Departamento de Nariño		

Código		Nombre	Valor
2	CCPET	Gastos	
2.3	CCPET	Inversión	
2.3.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.16.0	Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.2.02.02.009.16.0.1.2.4.3.03	Fuentes	SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	
2.3.2.02.02.009.16.0.1.2.4.3.03.1	SF	CON SITUACION DE FONDOS	
2.3.2.02.02.009.16.0.1.2.4.3.03.1.17	Sectores	Agricultura y desarrollo rural	
2.3.2.02.02.009.16.0.1.2.4.3.03.1.17.17.02	Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
2.3.2.02.02.009.16.0.1.2.4.3.03.1.17.17.02.17.02.07	Producto	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	

2.3.2.02.02.009.16.0.1:2.4.3.03.1.17.17.02.17.02.07.01	Proyecto	Cofinanciación Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos	
		TOTAL	5,000,000.00

Aprobó

Maricela del Socorro Muñoz Gonzalez
Elaboró

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del convenio requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependencia que ha cobrado vital importancia pues es a través de esta que se coordinan, revisan, viabilizan y se desarrollan los procesos de fomento del desarrollo agropecuario, forestal y pesquero del Departamento de Nariño en todos los campos de acción, lo anterior con el objetivo de propiciar un desarrollo que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.

El artículo 65 de la Constitución Política señala que "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

El Plan de Desarrollo Departamental "MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO" 2020 - 2023, en su línea estratégica "Mi Nariño Competitivo", Programa: Agricultura y Desarrollo Rural, se propuso: Fortalecer las capacidades competitivas de pequeños productores rurales y campesinos, mediante estrategias que permitan agregar valor a sus productos, generando oportunidades de entrada a mercados más rentables y la sofisticación del aparato productivo. Para el efecto se propuso como producto el servicio de apoyo a la comercialización y, dentro de este, se trazó como metas de

producto: i) Realizadas campañas y eventos de comercialización para los productos agropecuarios y, ii) Formulada e implementada una estrategia de comercialización agropecuaria en el Departamento de Nariño.

De igual manera, el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, **cuyo objetivo es *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de SAN PABLO (N) para desarrollar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.***

Con el presente proyecto se busca Promover el mejoramiento de las prácticas agronómicas, ambientales y socio empresariales de 101 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo.

El Departamento de Nariño está ubicado en el extremo suroeste del país, en las regiones andina y pacífica, limitando al norte con Cauca, al este con Putumayo, al sur con la República de Ecuador y al oeste con el océano Pacífico. La superficie total del departamento es de 33.265 km2, correspondientes al 2,9% de la extensión territorial del país (Universidad Nacional de Colombia, 2011).

El Departamento tiene una excelente ubicación geográfica porque en él confluyen el pie de monte de la Amazonía, los Andes y la frontera internacional de Colombia con Suramérica y los países de la cuenca del Pacífico. Está integrado por tres grandes regiones geográficas de Colombia: la Llanura del Pacífico en el sector oriental, que representa una extensión del 52% del Departamento, la Región Andina que atraviesa el Departamento por el centro de norte a sur, que representa el 40% del territorio, y la Vertiente Amazónica ubicada al sur oriente del mismo, con el 8% de la extensión territorial de Nariño.

El proyecto se localiza en la subregión del Mayo, está ubicada al Norte del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: El Tablón de Gómez, San José de Albán, San Bernardo, Belén, Colon-Génova, La Cruz y San Pablo. Posee una extensión de 864 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 2.48% del área total del Departamento. Su población es de 108.248 habitantes que corresponden al 6.28% del total del Departamento, de los cuales 79.589 son población rural y 28.659 se ubican en la zona urbana. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 2.376 indígenas y 1.084 afrocolombianos.

Las actividades económicas más importantes de esta Subregión están basadas en el sector agropecuario se destaca principalmente el cultivo del café, plátano, maíz, yuca, fique, caña de azúcar y frutales; igualmente es significativa la explotación de ganado bovino, porcino y especies menores. Y se resalta la actividad artesanal e industrial principalmente en el municipio de Belén.

Municipio de Colón-Génova está situado al Nororiente del Departamento de Nariño sur occidente de Colombia. Se localiza entre los 1° 38´ 12´´ latitud Norte y los 76° 58´ 0´´ de longitud al Oeste del meridiano de Greenwich, en tierras de la cordillera centro oriental.

Municipio de San Pablo. Está ubicado al norte del Departamento de Nariño, se encuentra en la vertiente norte del nudo de los Pastos, en la cordillera Centro-Oriental. Limita la norte con el municipio de Bolívar del departamento del Cauca, al sur con los municipios de Colón y La Cruz, al oriente con el municipio de La Cruz y municipio de Bolívar (Cauca) y al occidente con el municipio de La Unión y Municipio de Florencia.

Municipio de San Bernardo: San Bernardo es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Nariño. Se sitúa a 75 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento. El municipio fue erigido en 1992, correspondiendo anteriormente a San José de Albán.

En la región del Mayo (Nariño) las actividades económicas más importantes están basadas en el sector agropecuario destacándose la producción de café, plátano, maíz, yuca, fique, caña de azúcar, frutales como uchuva, aguacate, gulupa, lulo, hortalizas como tomate de mesa y ají; igualmente es significativa la explotación de ganado bovino, porcino y especies menores, todo bajo un sistema de producción minifundista, con baja capacidad tecnológica y escaso acompañamiento del estado, entes territoriales y la empresa privada. Adicionalmente, la mayoría de los productores de la región no han tenido acceso a procesos de innovación tecnológica, a equipamiento, herramientas e insumos de bajo costo, lo cual les ha dificultado poder competir dentro del mercado nacional e internacional, dados los altos estándares exigidos. En cuanto a la calidad de su producción, se puede decir que es variable, lo cual genera un mercado desorganizado y caprichoso en cuanto a la fluctuación de precios. Lo anterior sucede porque los pequeños productores no tienen facilidad de acceso a la tecnología desde la producción primaria hasta la cosecha y postcosecha, que mejore sus condiciones frente a los grandes sistemas comerciales de producción.

Por otro lado, se ha evidenciado que, en la región estas hortalizas y frutales son producidos en bajos volúmenes y de manera dispersa, la producción es heterogénea tanto en rendimiento como en calidad, por tanto, se estimula la presencia de intermediarios, características que repercuten en el aumento de precios al consumidor. El mal manejo que se le ha dado a estos cultivos causa un deterioro que dificulta y encarece la comercialización, el consumo y hasta el medio ambiente. Los deterioros en la cosecha y postcosecha se deben al empaque inapropiado, a las malas condiciones de las carreteras de la región con caminos difíciles, que ocasionan magulladuras, manchas y ablandamiento que dañan la calidad de la fruta y por ende el precio es desvalorizado, generando más perdidas a los productores.

Por su parte, la comercialización se ha visto entorpecida por un fenómeno masivo que es la intermediación, en este los mayores perdedores son los productores, pues en la mayoría de los casos no reciben el valor del sobreprecio pagado por las grandes empresas comercializadoras y este se queda en manos de terceros, limitando al productor a un margen de ganancia mínimo o casi nulo que en la mayoría de los casos no garantiza ni siquiera la recuperación de la inversión en el cultivo.

Estos pequeños productores se encuentran agobiados también por los altos costos de acopio, de transporte, la escasa asistencia técnica y los altos costos de los insumos, equipos y herramientas, agudizados aún más por lo el tema de post-pandemia que se vive a nivel mundial, el alza del dólar, entre otros, perjudicando directamente la rentabilidad y en muchas veces trabajando a perdida.

Finalmente, y como añadidura a las diferentes dificultades de tipo técnico presentes en los municipios de intervención, también se añade la falta de formación técnica y socio empresarial, apropiada e idónea; repercutiendo en canales de comercialización con intermediarios, bajos niveles de mercadeo y escasa búsqueda de nuevos

mercados locales y/o regionales y/o nacionales, puesto que los pequeños productores aun trabajan de manera individualizada, y aun cuando pertenecen a grupos asociativos, sus estructuras sociales, administrativas, jurídicas y financieras son débiles, lo cual termina en que los productores sigan distribuyendo sus productos de manera particular o con intervención de terceros, generando bajos ingresos económicos.

En los últimos años se ha evidenciado un crecimiento constante de la demanda comercial regional, nacional e internacional de hortalizas y frutas como el lulo, el tomate de mesa, el ají y la gulupa, permitiendo al País crecer en establecimiento de nuevas áreas productivas, bajo un proceso de aprendizaje y con la implementación lenta de transferencia de tecnología para alcanzar calidad y rentabilidad, así como un crecimiento económico en éstos sectores, llevándolo a posicionarse como uno de los principales proveedores de frutas exóticas y tropicales del mundo.

Dadas las anteriores razones, desde el municipio de San Pablo se lidera la iniciativa de fortalecer a 101 unidades productivas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo, mediante una dotación de herramienta, equipos e insumos agrícolas y el debido acompañamiento técnico y socio empresarial, dado que una de las mayores dificultades que tienen los productores es la adquisición de elementos de este tipo debido a sus altos costos en el mercado y la contratación de profesionales en el área agrícola y social es deficiente en la zona.

Por su parte, la herramienta, los equipos y todos los insumos agrícolas son un elemento útil e indispensable en todo tipo de sistema productivo, pues estos hacen que mejoren las condiciones de trabajo e indirectamente, la calidad de vida de los productores, además, tecnifica la producción y finalmente, en el auge que han tomado las Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) y su importancia en la obtención de productos de calidad, con valor agregado y mejores mercados; es de importancia que los campesinos incorporen estas herramientas, buscando ser más eficientes, proactivos, técnicos y competitivos.

Por otra parte, cabe señalar que, en muchos de los municipios del departamento, no se cuenta con el acceso a equipamiento por parte de los entes estatales (donde los municipios de intervención no son ajenos), y las pocas herramientas y/o equipos agrícolas existentes se encuentra en manos de privados que la alquilan a altos costos; impidiéndoles a los pequeños productores tener acceso a estas. Así como también, el alza de los precios actuales, interfieren en los costos de producción, generando pérdidas a los productores.

En el ámbito socio-organizacional, se tiene que las organizaciones sociales existentes no han tenido prioridad para su fortalecimiento desde los entes gubernamentales, no obstante en los últimos años ha crecido el número de organizaciones campesinas lideradas por productores de hortalizas y frutales, lo que permite identificar el fuerte capital social existente en el territorio lo cual les ha permitido incursionar paulatinamente en gestiones de gran envergadura como la competitividad, la agroindustria, el turismo y el comercio. Añadido a esto, es de importancia realizar una concientización, formación y fortalecimiento a los pequeños productores en la importancia de asociarse y aprender a trabajar en equipo, de manera que sus sistemas productivos vengan asegurados de mercados locales regionales y/o nacionales que les permita ser productivos y competitivos.

Bajo los diferentes argumentos expuestos, se realiza la presente propuesta enmarcada en fortalecer cuatro líneas productivas en tres municipios, con 101 familias en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, mejorar la economía y el componente social a nivel municipal y departamental. Para ello se

planifica el presente productivo y se solicita aunar esfuerzos económicos con Gobernación de Nariño y permitir un fortalecimiento técnico, socio empresarial y económico que tanto necesitan nuestras comunidades campesinas del departamento.

El proyecto arriba citado guarda coherencia con los preceptos programáticos incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 *"MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO"*, Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Programa: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Por lo anterior, el Departamento de Nariño puede hacer uso de los distintos mecanismos establecidos por la Ley para canalizar recursos que coadyuven al fortalecimiento de canales de comercialización de productos agropecuarios, para el caso particular cofinanciado con el Municipio de SAN PABLO. Por consiguiente, se procederá a suscribir un Convenio Interadministrativo con el Municipio de San Pablo (N), instrumento regulado por el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 y que obedece a las necesidades que se pretenden satisfacer con su suscripción.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de SAN PABLO (N) para desarrollar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."***

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	A	Material vivo animal y vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	15	Semillas y plántulas vegetales
PRODUCTO	00	Semillas y plántulas vegetales
Código UNSPSC:10151500		

GRUPO	C	Maquinaria y herramientas
SEGMENTO	27	Herramientas y maquinaria en general
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
PRODUCTO	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
Código UNSPSC: 27112000		

GRUPO	A	Material vivo animal y vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas

CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas.
Código UNSPSC: 27112000		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.
FAMILIA	14	Producción, gestión y protección de cultivos
CLASE	18	Plantación y cultivo de cultivos
PRODUCTO	04	Servicios de siembra de cultivos
Código UNSPSC: 70141804		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N° 101 del 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir convenios y convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 309 de 202, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.

El Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Pablo (N), se encuentra facultado para celebrar convenios y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, metas y Plan de Acción del Municipio, esto de conformidad con el Acuerdo No.008 del 23 de marzo de 2022, “Por medio del cual se concede autorización al ejecutivo municipal para celebrar y firmar convenios y/o convenios

2.4 Banco de proyecto

Proyecto: APOYO AL DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Línea estratégica: Mi Nariño Competitivo
Programa: Desarrollo Rural
Componente: Agricultura Y Desarrollo Rural.
Certificación: 18 - noviembre - 2022
Código BIPD: 2021520002174

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones.

2. Socializar el proyecto ante productores focalizados, entidades financiadoras y actores del proyecto.

3. Promover el mejoramiento de las prácticas agronómicas, ambientales y socio empresariales de 101 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo.

4. Entregar equipos, herramienta e insumos agrícolas a 101 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San pablo y San Bernardo, de conformidad a las especificaciones técnicas y de cantidad previstas en el documento técnico.

5. Prestar servicio de formación técnica, ambiental y socio empresarial, idóneos, a 101 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San pablo y San Bernardo, de conformidad a las especificaciones previstas en el documento técnico.

6. Contratar una interventoría técnica, jurídica y financiera, para la adecuada ejecución del presente proyecto. La interventoría deberá tener idoneidad y experticia técnica en el tema de supervisión y vigilancia de la adecuada ejecución del proyecto, así como el debido acompañamiento en las actividades planteadas por el mismo.

7. Aportar a la ejecución del proyecto denominado: ***"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"***, La suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

8. Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones.

9. El Municipio se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación pública establecidas por la ley.

10. Suscribir contratos, órdenes de compra, memorandos de acuerdo, convenios o cualquier documento contractual que se requieran para la correcta ejecución del objeto del convenio.

11. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Calidad del servicio calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás amparos aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y/o los aplicables según su régimen especial de contratación, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.

12. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas en caso que incurran en incumplimiento.

13. Contar con el personal necesario para la ejecución y seguimiento de las actividades del presente convenio. Además de proporcionar el apoyo logístico necesario para el desarrollo efectivo de las actividades del convenio.

14. La ejecución de los recursos se hará de conformidad con el presupuesto y alcance de la propuesta presentada.

15. Abrir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto *"**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"***, para el manejo de los recursos aportados por el Departamento, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del señalado proyecto.

16. Presentar, para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo, con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados.

17. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio, los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.

18. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la ejecución del convenio.

19. Las demás obligaciones que en desarrollo del presente convenio se requieran para la adecuada ejecución.

Generales del Contratista

a) Ejecutar el objeto del Convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
b) Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Presentar los informes que le indique el Supervisor.
g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
h) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
i) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

k) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor o Jefe de Dependencia.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
m) El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
n) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
o) El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del convenio firmado.
p) El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
q) Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. El Departamento aportará un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($500.000.000). Este valor se aportará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula consagrada en la forma de pago.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Velar porque los recursos materia de este convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto.
4. Realizar la supervisión del convenio interadministrativo conforme a la normatividad que rige la materia, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
5. Recibir, revisar los informes de ejecución que presente el Municipio, y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por el Departamento.
6. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con el Municipio, dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
7. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión y ejecución del convenio y certificados de cumplimiento.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio.

Parágrafo primero: El plazo de ejecución previsto en el presente convenio, se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza 031 de 2022.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del convenio tendrá lugar en los Municipios de San pablo, Colon Génova y San bernardo del Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del profesional Universitaria grado 04 código 219 adscrito a la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
o) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el

CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.

p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en convenio interadministrativo a celebrar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, acto contenido en la Resolución No. 006del 15 de diciembre de 2022 **"***Por medio de la cual se justifica la contratación directa mediante la celebración de convenio interadministrativo con el Municipio del San Pablo - Nariño"*, expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de convenio: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.3 Justificación:

El Municipio de San Pablo (N) es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 Constitucional. Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que, Municipios y Departamentos actúan bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia para la prestación de los servicios a su cargo, para cuyo efecto pueden acudir a la figura de la cofinanciación de proyectos de inversión.

En ese propósito el Municipio de San pablo presentó a consideración del Departamento de Nariño el proyecto de inversión denominado: "***FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."***

El citado proyecto, como su nombre lo indica busca el fortalecimiento de los sistemas productivos de los pequeños productores rurales y campesinos.

Adicionalmente, las razones que hacen justifican la suscripción del convenio interadministrativo que motiva el presente documento de estudios previos, tiene que ver con el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo, tanto del Departamento como del Municipio de San Pablo. En efecto los dos instrumentos de planificación trazan estrategias orientadas al fortalecimiento de la comercialización

agropecuaria, que incluye el respaldo a proyectos que busquen el fortalecimiento de las capacidades competitivas de pequeños productores rurales y campesinos, mediante el desarrollo de procesos de comercialización.

En consecuencia, el proyecto busca mejorar los niveles de ingresos en la producción agropecuaria y, de esta manera, estimular la actividad productiva legal, y con ello, desestimular la tendencia hacia la producción de cultivos de uso ilícito.

Además desde el municipio de San Pablo se lidera la iniciativa de fortalecer a 101 unidades productivas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo, mediante una dotación de herramienta, equipos e insumos agrícolas y el debido acompañamiento técnico y socio empresarial, dado que una de las mayores dificultades que tienen los productores es la adquisición de elementos de este tipo debido a sus altos costos en el mercado y la contratación de profesionales en el área agrícola y social es deficiente en la zona.

Por su parte, la herramienta, los equipos y todos los insumos agrícolas son un elemento útil e indispensable en todo tipo de sistema productivo, pues estos hacen que mejoren las condiciones de trabajo e indirectamente, la calidad de vida de los productores, además, tecnifica la producción y finalmente, en el auge que han tomado las Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) y su importancia en la obtención de productos de calidad, con valor agregado y mejores mercados; es de importancia que los campesinos incorporen estas herramientas, buscando ser más eficientes, proactivos, técnicos y competitivos.

Por otra parte, cabe señalar que, en muchos de los municipios del departamento, no se cuenta con el acceso a equipamento por parte de los entes estatales (donde los municipios de intervención no son ajenos), y las pocas herramientas y/o equipos agrícolas existentes se encuentra en manos de privados que la alquilan a altos costos; impidiéndoles a los pequeños productores tener acceso a estas. Así como también, el alza de los precios actuales, interfieren en los costos de producción, generando pérdidas a los productores.

En el ámbito socio-organizacional, se tiene que las organizaciones sociales existentes no han tenido prioridad para su fortalecimiento desde los entes gubernamentales, no obstante en los últimos años ha crecido el número de organizaciones campesinas lideradas por productores de hortalizas y frutales, lo que permite identificar el fuerte capital social existente en el territorio lo cual les ha permitido incursionar paulatinamente en gestiones de gran envergadura como la competitividad, la agroindustria, el turismo y el comercio. Añadido a esto, es de importancia realizar una concientización, formación y fortalecimiento a los pequeños productores en la importancia de asociarse y aprender a trabajar en equipo, de manera que sus sistemas productivos vengan asegurados de mercados locales regionales y/o nacionales que les permita ser productivos y competitivos.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Convenios de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos convenios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos convenios generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

3.5. Perfil del Municipio: El Municipio de San Pablo (N) es una entidad territorial, de conformidad con el artículo 286, 287 y 311 de la Constitución, ejerce plena autonomía administrativa frente a los asuntos propios de su competencia y está dentro de sus facultades planificar y promocionar el desarrollo económico y social de la población. La Ley 136 de 1994 en su artículo 1°, establece que los Municipios son entidades territoriales con autonomía política, fiscal y administrativa y que su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

3.6. Perfil del Departamento El departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".*

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287, 311 y las leyes correspondientes.

El Municipio de San Pablo (N) es una entidad territorial que de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de Colombia goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

La ejecución del convenio estará a cargo del municipio de San Pablo, quien cuenta con la idoneidad necesaria para poder desarrollarlo y cumplir con cada una de las obligaciones pactadas en el presente convenio.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso, se cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de convenios con entidades públicas, puesto que el objeto del convenio a celebrarse es compatible con las funciones que les corresponden a las partes, EL MUNICIPIO cuenta además con la idoneidad requerida, de acuerdo a las condiciones socio económicas como las organizacionales, institucionales, políticas, educativas y culturales de los entes territoriales.

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos.

Como ya se dijo, motiva la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de San Pablo y el Departamento de Nariño, el hecho que su ejecución coadyuva al cumplimiento de las metas previstas en sus respectivos Planes de Desarrollo. De manera particular, se busca fortalecer a 101 unidades productivas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo, mediante una dotación de herramienta, equipos e insumos agrícolas y el debido acompañamiento técnico y socio empresarial, dado que una de las mayores dificultades que tienen los

productores es la adquisición de elementos de este tipo debido a sus altos costos en el mercado y la contratación de profesionales en el área agrícola y social es deficiente en la zona.

4.4 Aspecto financiero.

Al tratarse de un convenio interadministrativo el cual se fundamenta con el fin de concurrir en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, para logar un mismo propósito, en el cual no se advierte un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un acuerdo de colaboración en el cumplimiento de sus objetivos misionales, el presupuesto formulado por EL MUNICIPIO para la ejecución del proyecto es el que se tiene como base para la suscripción del convenio, y se entenderá como parte integral del mismo.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INSUMOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	No. BENEFICIARIOS Y/O No. ORGANIZACIONES Y/O No. MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Brindar acceso a equipos, materiales e insumos agrícolas a 94 productores de frutas y hortalizas en los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo.	Socialización del proyecto ante productores focalizados, entidades financiadoras y actores del proyecto.	Logistica para atención de los 94 beneficiarios .	Refrigerios: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Bufuelo o Almojábana.	Refrigerios	1	94	94	$ 6.000	$ 564.000
			Almuerzo: 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja.	Almuerzos	1	94	94	$ 12.000	$ 1.128.000
	Entregar equipos, herramienta e insumos agrícolas a 94 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San pablo y San Bernardo.	**Implementación linea productiva de Ají (Dirigido a 10 beneficiarios):**							
		Plantula de AJI.	Las plántulas de 12 a 15 cm de alto, tallo de 5 a 7 mm 3 pares de hojas. Libres de patógenos.	Plantulas	3340	10	33400	$ 500	$ 16.700.000
		Kit para sistema de riego en sistema productivos de ají	Adaptador macho de PVC - 1"	Unidad	2	10	20	$ 2.238	$ 44.750
			Adaptador hembra de PVC x 1 1/2"	Unidad	2	10	20	$ 6.525	$ 130.500
			Buje soldado de PVC - 1 a 1 1/2"	Unidad	1	10	10	$ 2.901	$ 29.005
			Llave de bola roscada de PVC - 1"	Unidad	1	10	10	$ 20.525	$ 205.250
			Filtro anillos - 1 1/2", Filtro Laminado de Riego por Goteo de Riego Agrícola, 120 malla/130 micras nivel de filtración de disco de alta eficiencia atrapa o retiene una gran cantidad de partículas y sólidos.	Unidad	1	10	10	$ 176.676	$ 1.766.763
			Buje roscado de PVC - 1 1/2 x 1"	Unidad	2	10	20	$ 5.500	$ 110.000
			Tubo de PVC - 1"	Metro	1	10	10	$ 5.304	$ 53.040
			Tanque 500 Lt de polipropileno con tapa y juego de empaques, Polietileno 100% virgen con aditivo U.V.		1	10	10	$ 358.975	$ 3.589.750
			Soldadura para PVC - 1/64 gln	Unidad	1	10	10	$ 14.025	$ 140.250
			Cinta teflón industrial - 3/4 x 20 mts	Unidad	1	10	10	$ 13.925	$ 139.250
			Manguera de polietileno bicolor de 1" x 100 mts.	Rollo	1	10	10	$ 181.000	$ 1.810.000
			Cinta de riego de 5/8 de pulgada con goteros incorporados con espacios de 10 cmts x 3,000 mts.	Rollo	1	10	10	$ 526.250	$ 5.262.500
			Miniválvula con conector de cinta 16 mm.	Unidad	8	10	80	$ 2.063	$ 165.000
			Silleta de goma 16 mm.	Unidad	8	10	80	$ 488	$ 39.000
			Inserto 1".	Unidad	1	10	10	$ 1.941	$ 19.405
		Kit fertilizantes, insecticidas y fungicidas para mantenimiento del cultivo de ají	Abono orgánico x 50 kg, nitrogeno total 7%, fosforo total 6%, silicio total 33,59%, cenizas 73,09%	bulto	1	10	10	$ 58.725	$ 587.250
			Cal dolomita Bulto x 50 kg, CALCIO TOTAL (CaO) 36%, MAGNESIO TOTAL (MgO) 18%	bulto	1	10	10	$ 29.725	$ 297.250
			Estimulante radicular	Kilo	1	10	10	$ 67.500	$ 675.000
			Insecticida Agrícola, Suspensión Concentrada-SC Imidacloprid + lambdacihal Otrina x 1000 cc, (E)-1-(6-chloro-3-pyridylmethyl)-N-nitroimidazolidin-2-ylideneamine	Litro	1	10	10	$ 131.667	$ 1.316.667
			Fungicidas - Metalaxil + Mancozeb x 375 gr	Bolsa	1	10	10	$ 70.250	$ 702.498
		Kits para protección personal para la estrategia de agregación de valor en la producción de ají	Respirador Doble Cartucho 1/2 Masc, Soporte hecho en caucho ajustable. 1 válvula de exhalación para respirar fácilmente, Banda de caucho larga para ajustar al cuello y la cabeza.	UNIDAD	3	1	3	$ 42.729	$ 128.187
			DELANTAL IMPERMEABLE FRIGOFLEX CALIBRE 25 82X115 AF	UNIDAD	3	1	3	$ 33.125	$ 99.375
			impermeable Conjunto Chaqueta Capucha Pantalon Zapaton Y Bolso Reflectivo Cal 16	UNIDAD	3	1	3	$ 68.388	$ 205.163
			Monogafas antiempañante Patillas anchas con rejillas laterales de ventilación, protección rayos UVA/UVB Nivel 6, liviano.	UNIDAD	3	1	3	$ 10.725	$ 32.175
			Guante Nitrilo Azul Talla M 100 Unidades, Resistencia a punzadas, químicos y solventes.	caja x 100	1	1	1	$ 58.475	$ 58.475
			Bota PVC Bicolor Talla 41 Agricola, Resistente a hidrocarburos	UNIDAD	3	1	3	$ 37.475	$ 112.425
			Hipoclorito de sodio al 13%.	Galon	5	1	5	$ 26.475	$ 132.375
		Estrategia para agregación de valor a la producción de ají	Molino para moler ají con motor con las siguientes especificaciones: Cuerpo en lámina calibre 3/16" en Acero Inoxidable; Tolva en lámina calibre 16" en acero Inoxidable; Capacidad de la tolva 30 kilos; 22 martillos de 12 cm. De longitud x 1" de ancho; 1 criba circular completa con perforaciones de 5 mm, con espesor de 2 mm en Acero Inoxidable; Soporte para molino en tuvo de 1" en acero inoxidable; Escalera para alimentación a tolva; Molino de porte mediano con eficiencia para moler ají, correspondiente a 25 kilos de ají + sal molidos por minuto.	UNIDAD	1	1	1	$ 20.833.333	$ 20.833.333
			Mesa laminada para selección	UNIDAD	1	1	1	$ 1.957.625	$ 1.957.625
			Tanques plastico bajito de 250 litros 55 x 107 cm. para proceso de lavado y desinfección de ají.	UNIDAD	2	1	2	$ 304.225	$ 608.450
		Implementación linea productiva de Gulupa (Dirigido a 24 beeficiarios):							
		Plantulas de Gulupa.	Plántulas listas para trasplante a campo, altura aproximada de 15 a 20 cm, para zonas de producción comprendida entre 1.800 a 2.500 msnm, provenientes de un vivero con registro ICA. Plantas con 6 hojas y su cogollo, libre de plagas y enfermedades - color verde normal sin amarillamiento foliar - El sistema radical completamente blanco con pelos absorbentes - Hojas sin daños de plagas ni enfermedades.	Plantulas	150	24	3600	$ 5.500	$ 19.800.000
		Kits de insumos para tutorado en la implementación de gulupa.	Plastico Calibre 5, por 1,6 metros de ancho x 200 mts de largo. Tipo invernadero, filtro rayos UV.	Rollo	2	24	48	$ 945.000	$ 45.360.000
			Alambre galvanizado No. 10. industria Colombiana	Kgs	37	24	888	$ 11.698	$ 10.387.824
			Alambre galvanizado No. 12. industria Colombiana.	Kgs	44	24	1056	$ 11.913	$ 12.579.600
		Kit fertilizantes, insecticidas y fungicidas para mantenimiento del cultivo de gulupa	Abono orgánico, bulto x 50 kilos.	Bulto	1	24	24	$ 59.225	$ 1.421.400
			Cal dolomitica bulto x 50 kilos.	Bulto	1	24	24	$ 29.725	$ 713.400
			Desinfectante para suelos (acido peracetico+peroxido de hidrogeno) x litro (liquido).	Litro	1	24	24	$ 67.767	$ 1.626.400
			Micorrizas, bulto x 50 kilos.	Bulto	1	24	24	$ 94.750	$ 2.274.000
			Ciromazina x 250 cc (liquido).	250 cc	1	24	24	$ 39.000	$ 936.000
			Kasugamicina x 250 cc (liquido).	250 cc	1	24	24	$ 32.300	$ 775.200
			Azoxystrobin x 40 gramos (polvo).	40 gr	1	24	24	$ 37.000	$ 888.000
		Kit elementos de pos-cosecha	Canastillas plásticas de polietileno de paredes rigidas, medidas 60x40x25 cms.	UNIDAD	8	24	192	$ 22.869	$ 4.390.800
			Tijera de poda de 7 pulgadas. Hoja de acero especial estampado en una sola pieza, con tratamiento térmico de alta calidad y con protección a la corrosión	UNIDAD	1	24	24	$ 27.050	$ 649.200
		Fortalecimiento de la linea productiva de tomate de mesa (Dirigido a 30 beneficiarios):							
		Dotación de equipamentos para llevar a cabo las actividades de manejo en el cultivo de tomate de mesa	fumigadora n Motor de 5.5 HP, motor a 4T con un sistema de inyección OHV, bomba EDO 25 con pistones en acero	Unidad	1	30	30	$ 1.818.613	$ 54.558.375
		Kit fertilizantes, insecticidas y fungicidas para mantenimiento del cultivo de tomate de mesa	fertiriego floracion y produccion 5-10-43 (B)0,03 (He) 0,05 (Mn)0,02 (Mo) 0,032 (Zn) 0,02. x 25 Kg	Bulto	1	30	30	$ 414.125	$ 12.423.750
			Fertiriego Nitrato de calcio (15,5% de Nitrógeno total, 14,4% como Nitrato y 1,1% como Amonio y 26,5 % de Calcio). X 25 Kg	Bulto	1	30	30	$ 140.000	$ 4.200.000
		Fortalecimiento de la linea productiva de lulo (Dirigido a 30 beneficiarios):					0		
		Dotación de equipamentos para llevar a cabo las actividades de manejo en el cultivo de lulo	Fumigadora de espalada KTC a gasolina 26cc 1.5Hp, 499- K768. De lanza, motor 2 tiempos.	Unidad	1	30	30	$ 832.500	$ 24.975.000
		Kit fertilizantes, insecticidas y fungicidas para mantenimiento del cultivo de tomate de mesa	FERTILIZANTE 10-30-10 complejo granular con una alta proporción de fósforo y contenidos complementarios de nitrógeno y potasio x 50 Kg	Bulto	1	30	30	$ 280.000	$ 8.400.000
			El Fertilizante 13-26-6 es un Complejo Compuesto Npk. Este fertilizante está indicado especialmente para el cultivo de papa en suelos con deficiencia en nitrógeno y fosforo, pero con altos contenidos o medio de potasio, NITRÓGENO 13% + FÓSFORO 26% + POTASIO 6%. GR x 50 Kg.	Bulto	1	30	30	$ 245.000	$ 7.350.000
			fertilizante orgánico rico en potasio recomendado para aplicaciones en frutales, vides, cultivos y hortalizas. Esta especificamente diseñado para prevenir y corregir deficiencias de potasio, Potasio 14,6 % p/v, Extracto de algas marinas 5,2 % p/v x litro	Litro	1	30	30	$ 255.000	$ 7.650.000
			Fertilizante 15-15-15 complejo granular con los tres elementos mayores contenidos en un solo gránulo. N 15%, P2O5 15%, K2O 15% x 50 kg	Bulto	1	30	30	$ 226.000	$ 6.780.000
			Fungicida alicerce inoculante el cual gracias a los bacilos que lo componen tiene la capacidad de competir eficientemente por la colonización de la rizosfera. Produce sustancias que promueven el desarrollo vegetal, tales como enzimas solubilizadoras de fosfatos que aumentan la disponibilidad de minerales importantes para el desarrollo de la planta, Ingrediente activo:Bacillus subtilis (DSM 5750) 6,55%, Bacillus licheniformis (DSM 5749) 6,55% x litro	Litro	1	30	30	$ 139.250	$ 4.177.500
			fungicida para el control de enfermedades en cultivos de solanáceas (tomate, lulo, pimentón, ají y tomate de árbol) INGREDIENTE ACTIVO: Mefentrifluconazole + Pyraclostrobin x 250 cc	250 cc	1	30	30	$ 254.750	$ 7.642.500
			Fungicida a base de fluazinam, Se presenta en forma de suspensión concentrada (SC), COMPOSICIÓN:Fluazinam 50% x gr	40 gr	1	30	30	$ 193.333	$ 5.800.000
Promover el mejoramiento de las prácticas agronómicas, ambientales y socio empresariales de 94 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San Pablo y San Bernardo.	Prestar servicio de formación técnica, ambiental y socio empresarial, idóneos, a 94 productores de hortalizas y frutas de los municipios de Colon Génova, San pablo y San Bernardo.	Contratación de profesionales en el área agricola	Ing. Agrónomo con 4 años de experiencia general; 2 años de experiencia especifica en frutas tropicales y exóticas. Los profesionales realizaran asistencia técnica, seguimiento y monitoreo - (2 Profesionales).	Profesionales	2	3	6	$ 3.500.000	$ 21.000.000
		Contratación de profesionlaes en el área ambiental	Ing. Agroforestal Con experiencia general de 2 años; 2 años de experiencia especifica en componentes ambientales y agroforestales y manejo de planes ambientales. El profesional realizará seguimiento y monitoreo a la implementación del componente ambiental del proyecto (1 Profesional).	Profesionales	1	3	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
		Contratación de profesionlaes en el área socio - empresarial	Ing. Agroindustrial Con 2 años de experiencias general mínima; 2 años de experiencia especifica en fortalecimiento sociorganizativo y socioempresarial. El profesional se encargará de fortalecer el componente socio empresarial y de agregación de valor en las lineas productivas a intervenir - (1 Profesional).	Profesionales	1	3	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
		Logistica para la atención de los 94 beneficiarios en capacitaciones que abordaran temas enfocadas al área agronomica de las cutaro lineas productivas a intervenir (Los responsables serán los ingenieros agronomos contratados). Se realizarán 2 capacitaciones teorico prácticas dirigidas a los 94 beneficiarios quienes se dividiran en 4 grupos de 20 y 1 de 14 personas; llevando a un total de: 2 tematicas x 5 grupos de personas (10 jornadas). Cada jornada tendra una duración de 6 horas maximo, requiriendo para ello, refrigerios y almuerzos.	Refrigerios: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Bufuelo o Almojábana.	Refrigerios	2	94	188	$ 6.000	$ 1.128.000
			Almuerzo: 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteina (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja.	Almuerzos	2	94	188	$ 12.000	$ 2.256.000
		Logistica para la atención de los 94 beneficiarios en capacitaciones que abordaran temas enfocadas al componente ambiental de las cutaro lineas productivas a intervenir (El responsable será el ingeniero agroforestalcontratado). Se realizarán 4 capacitaciones teorico prácticas dirigidas a los 94 beneficiarios quienes se dividiran en 4 grupos de 20 y 1 de 14 personas; llevando a un total de: 4 tematicas x 5 grupos de personas (20 jornadas). Cada jornada tendra una duración de 6 horas maximo, requiriendo para ello, refrigerios y almuerzos.	Refrigerios: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Bufuelo o Almojábana.	Refrigerios	4	94	376	$ 6.000	$ 2.256.000
			Almuerzo: 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteina (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja.	Almuerzos	4	94	376	$ 12.000	$ 4.512.000
		Logistica para la atención de los 94 beneficiarios en talleres que abordaran temas enfocadas al componente socio empresarial (El responsable será el ingeniero agroindustrial contratado). Se realizarán 4 talleres dirigidos a los 94 beneficiarios quienes se dividiran en 4 grupos de 20 y 1 de 14 personas; llevando a un total de: 4 tematicas x 5 grupos de personas (20 jornadas). Cada jornada tendra una duración de 6 horas maximo, requiriendo para ello, refrigerios y almuerzos.	Refrigerios: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Bufuelo o Almojábana.	Refrigerios	4	94	376	$ 6.000	$ 2.256.000
			Almuerzo: 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteina (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja.	Almuerzos	4	94	376	$ 12.000	$ 4.512.000
			SUBTOTAL INVERSIÓN						**$ 364.321.659**
			Costos de Administración (Operación de proyecto)						$ 71.459.466
			SUBTOTAL INVERSIÓN MÁS ADMINISTRACIÓN						**$ 435.781.125**
			Costos de Interventoria						$ 69.218.875
			PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO						**$ 505.000.000**
			APORTE GOBERNACIÓN DE NARIÑO (RECURSOS PROPIOS)						$ 500.000.000,00
			APORTE ALCALDIA DE SAN PABLO (RECURSOS PROPIOS EN EFECTIVO)						$ 5.000.000,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

4.5 Valor estimado del Convenio.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 505. 000.000,00),** discriminados de la siguiente manera:

- El Departamento aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00).

- El Municipio de San Pablo (N) aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5000.000.00), respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000870 del 16 de noviembre de 2022.

Los recursos del convenio, se destinan a la cofinanciación y ejecución del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLON GÉNOVA, SAN PABLO Y SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."*** de acuerdo con la propuesta presentada por el Municipio de San Pablo y aprobada por la Secretaría de Agricultura del Departamento de Nariño, la cual hace parte integral del presente convenio.

4.6. Forma del desembolso de los aportes: El valor de los aportes del Departamento de Nariño se desembolsará de la siguiente manera:

a) Un Anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del Proyecto, equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00), el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parcial y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que el Departamento requiera al momento de la suscripción del Convenio.

a) El valor total del aporte del Departamento al Proyecto, se pagará mediante desembolsos parciales y final, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades ejecutadas, y presentación de los informes técnicos de ejecución, además de los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta de desembolso parcial y final se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance.

Parágrafo 1: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

Parágrafo 2. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

Parágrafo 3: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al Municipio de San Pablo, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, éste autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Parágrafo 4º. En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al desembolso de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

Parágrafo 5°: El Departamento no desembolsará sus aportes mientras el Municipio de San Pablo – no cumpla los requisitos de ejecución y legalización del convenio.

Parágrafo 6°. - Para cada uno de los desembolsos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

Parágrafo 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por los desembolsos estarán a cargo del Municipio de San Pablo.

4.6. Disponibilidad Presupuestal.

El Valor aportado por el Departamento se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2022, así:

Entidad	CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Vr. a Apropiar
DEPARTAMENTO	2022120123	12/12/2022	2.3.2.02.02.009-17-1702-1100-1702007-2021003520267- 97990-16-1.2.1.0.00	$ 500.000.000	$500.000.000

En tanto que los aportes del Municipio de SAN PABLO, se encuentran respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Entidad	CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Vr. a Apropiar
MUNICIPIO DE SAN PABLO	2022000870	16/11/2022	2.3.2.02.02.009.16.0.1:2.4.3.03.1.17.17.02.17.02.07.01	$ 5.000.000	$5.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

No se aplican factores de selección por tratarse de un Convenio Interadministrativo que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa.

Sin embargo, el expediente contractual deberá contener los documentos que requiera el Departamento Administrativo de Contratación para la suscripción, legalización y ejecución del convenio.

Además, El Señor Alcalde del Municipio de San Pablo (Nariño), no se encuentra incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del convenio, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impactos después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público,	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del convenio.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del even	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Suscripción del convenio o cumplimiento	Terminación del convenio	Con Supervisión permanente Noticias y	Permanente

					que se presenten en el lugar de ejecución del convenio o en las vías de acceso al mismo.						to. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.											

2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de Terminación del convenio Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de Terminación del convenio Con supervisión permanente	Permanente

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del convenio	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del convenio	Retraso en la ejecución del convenio y por	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratist	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del	Terminación del	Con los informes de	Mensual

					el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del convenio.	ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos						a el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del convenio.										
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del convenio a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del convenio	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

												sus actividades.									

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

El Municipio de San Pablo Nariño, se obligará a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia –formato entidades estatales, en una garantía bancaria o cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de incumplimiento parcial o total, cumplimiento defectuoso o tardío, daños por entregas parciales cuando el convenio no establece entregas parciales, y del pago de las multas y el valor de la cláusula penal, en cuantía equivalente al 20% del valor del convenio, por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) mes más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cubre al

DEPARTAMENTO, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el municipio garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Lo anterior de conformidad con **el artículo 2.2.1.2.3.1.7.** del Decreto 1082 de 2015.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el Municipio como ejecutor del convenio la solicitara al Operador del Mismo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El municipio está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, el municipio deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del municipio de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento de Nariño para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 1º: El municipio deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.
Parágrafo 2º: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el municipio deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución.
Parágrafo 3º: El municipio está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya visto modificado.
Parágrafo 4º: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica). En el evento que la garantía única no sea aprobada, el municipio deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2022**.**



EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTIN
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyecto:

Daniela Bolaños Díaz
Abogaba apoyo SADR